



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, informando que el día 26 de Febrero de 2021 a las 6:00 p.m. culminó el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado del demandante Juan Pablo Cárdenas Blanco sin que se presentaran objeciones. Sírvase proveer.

Galán, Marzo 1 de 2021.

LILIANA VILLAR VARGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado: 2019-00037-00
Demandante: José Antonio Díaz Linares
Demandado: José Vicente Álvarez

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación del crédito presentada por el abogado JUAN PABLO CÁRDENAS BLANCO, apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término del traslado y la misma se encuentra ajustada a derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho le imparte APROBACIÓN; aclarando en todo caso, que serán excluidas las sumas de trescientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$340.000.00) y cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos m/cte. (\$442.500.00), toda vez que por mandato del numeral 1.º de la norma en comento, la liquidación del crédito tan solo incluye la “*especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación*”, además, los susodichos valores fueron reconocidos cuando al aprobar las costas del proceso se profirió el



auto del dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020); así las cosas, sin perjuicio de parecer redundantes, el total de la liquidación del crédito aquí aprobada hasta el quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), será de doce millones quinientos noventa mil setecientos noventa y cuatro pesos m/cte. (\$12.590.794.00), monto que resulta de sumar intereses por cinco millones setecientos noventa mil setecientos noventa y cuatro pesos m/cte. (\$5.790.794.00) y capital por seis millones ochocientos mil pesos m/cte. (\$6.800.000.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO

JUEZ

**JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE GALAN-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7db2b04a95d0e8d3465f69d1ea990ba99c5c541105088ea426f
75dbdba6aa07b**

Documento generado en 03/03/2021 08:56:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**